



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Por decretos de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, he otorgado delegaciones especiales, de conformidad y en los términos previsto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a favor de los siguientes Concejales:

Don Víctor Alonso Gómez:

- a) Medio Ambiente.
- b) Industria, Tecnología y Promoción Local.

Don Israel Rivera García:

- a) Educación.
- b) Deportes.
- c) Urbanismo.

Doña María Jesús Martín Aguilar:

- a) Sanidad y Bienestar Social.
- b) Hacienda.
- c) Agricultura y ganadería.

Doña Patricia Ballesteros Catalina:

- a) Cultura.
- b) Festejos.
- c) Asociaciones y otros colectivos.

Las delegaciones otorgadas comprenden conforme determina el artículo 43.5.b del ROF, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, cuya atribución le está reservada legalmente a esta Alcaldía.

Los Concejales delegados quedan obligados a informa a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones realizadas, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado texto reglamentario, se hace público para general conocimiento.

La Torre de Esteban Hambrán, 17 de julio de 2019.–La Alcaldesa, Aránzazu Fernández Merino.

N.º I.-3886